

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 3 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Pesos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Buenos Aires

El señor Embajador de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de Juan Martín García, de sesenta y tres años, soltero, natural de Camaleño (Santander), hijo de José y de Juliana; ocurrido el día 1 de mayo de 1955.

MINISTERIO DEL AIRE ESTADO MAYOR

Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Autorizadas por la superioridad las adquisiciones que a continuación se detallan, así como su realización por cierto directo, se anuncian éstas para que por las casas interesadas puedan presentarse las correspondientes ofertas antes del día 16 de septiembre próximo y finalizando el plazo de admisión a las trece horas del día 15.

Las ofertas habrán de presentarse en la Secretaría de la Junta Económica Central, sita en la calle de Joaquín Costa, 37, donde también podrán recogerse el detalle de los materiales a suministrar y demás información pertinente.

El importe de los gastos de los anuncios será por cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de agosto de 1955.—El Secretario accidental de la Junta Económica, Manuel Salinas Perún.

Relación de adquisiciones

Expediente número 246: 10.000 metros de cable de acometida.

Expediente número 310: Diverso material eléctrico.

Expediente número 311: 2.000 lámparas neón máxima sensibilidad.

Expediente número 312: 450 metros de cable especial apantallado de 2×0,75.

Expediente número 328: Un fichero mueble de tipo rotativo para contabilidad, para una capacidad total de 15.000 fichas, distribuidas en tres tambores.

Expediente número 329: 789 válvulas de diversos tipos.

Expediente número 330: Un equipo indicador de velocidad y dirección del viento con mando eléctrico a distancia para torre de control de aeródromo.

Expediente número 331: Una cámara apantallada de 2,80×3,65×3,25 m.

Expediente número 377: 10 densímetros para ácido de baterías y 10 destornilladores de radio de diversas medidas. 8.695-O.

JUNTA DE ADQUISICION Y ENAJENACION DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

EXPEDIENTE NÚM. 7/55-C. S.

Dispuesto por la superioridad la contratación por esta Junta de fábricas de harinas que molturen el trigo que por la C. A. T. se asigne a esta Región para sus necesidades y las de la Comandancia General de Ceuta durante la campaña 1955/56, por el presente se anuncia que el «concurso» a celebrar al efecto tendrá lugar a las doce horas del día 27 del actual, en el local que en la plaza de la Gavidia, número 10, de esta ciudad, ocupa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto, y que se publican a continuación del modelo de proposición, están a disposición del público en la Secretaría de la misma todos los días y horas hábiles.

Los gastos de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de septiembre de 1955.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de núm., con tarjeta de identidad núm. (o documento que justifique su personalidad), en nombre propio (o como apoderado legal de) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio para la contratación de la molienda de trigo asignado por la C. A. T. para las necesidades de esa Región y la Comandancia General de Ceuta durante la campaña cerealista 1955/56, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el «concurso» a celebrar al efecto, se compromete y obliga con sujeción a las mismas y a su más exacto cumplimiento a realizar dicho servicio para la Zona (indíquese orden y provincias que comprende de las indicadas en el pliego de condiciones técnicas), al precio de (en letra) pesetas quintal métrico.

2.º Que las características y condiciones de la fábrica de (su propiedad o gerencia) denominada sita en provincia de son las siguientes:

a) Características:

Sistema de molienda.
Sistema de limpieza.
Número de cilindros.
Otras características dignas de especificarse.

b) Fuerza motriz:

Número de líneas eléctricas conectadas a la red general.
Disponibilidad de grupo electrógeno o motor Diesel.
Disponibilidad de fuerza hidráulica.
Forma normal de funcionamiento (eléctrica, grupo, motor o hidráulica).

c) Capacidad de almacenamiento en quintales métricos:

Almacenamientos en silos o a granel y sus capacidades para:
Trigo ensacado en Qm.
Harina ensacada en Qm.
Salvado ensacado en Qm.
Restos de limpia ensacados en Qm.

d) Emplazamiento:

Distancia a los ff. cc. de vía normal más próximos.
Distancia a los ff. cc. de vía estrecha más próximos.

En su caso, ramales de ff. cc. hasta la fábrica.

Situación en las inmediaciones de algún silo o almacén del S. P. T.

e) Tales extremos y aquellos más que se consideren adecuados para el mejor conocimiento de la fábrica y sus condiciones de explotación.

3.º Que a la presente proposición acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones legales, consistentes en (Enumérense los que se unan.) (Fecha firma entera y rúbrica del licitador o representante.)

Al pie.—Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar.— Plaza de la Gavidia, 10, Sevilla.

Pliego de condiciones técnicas que regirán para la contratación por «concurso» de fábricas de harinas para la molienda de los trigos que se asignen por la C. A. T. durante la campaña 1955/56 dispuesta por la superioridad.

Primera. Serán objeto de contratación las fábricas necesarias para cubrir las atenciones calculadas en esta Región y Zonas que a continuación se detallan:

Zonas	Provincias que comprenden	Molienda a efectuar — Qm.
1.ª	Sevilla-Huelva	30.100
2.ª	Córdoba-Jaén	18.000
3.ª	Cádiz-Jerez	16.000
4.ª	Algeciras	15.000
5.ª	Ceuta-Larache	36.500

Segunda. — La capacidad mínima de molienda en veinticuatro horas que ha de proporcionar cada fábrica ha de ser de 150 Qm.

Tercera. Como elementos a tener en cuenta se considerarán principalmente:

a) Características:

Sistema de molienda.
Sistema de limpieza.
Número de cilindros.
Otras características dignas de especificarse.

b) Fuerza motriz:

Número de líneas eléctricas conectadas a la red general.
Disponibilidad de grupo electrógeno o motor Diesel.
Disponibilidad de fuerza hidráulica.
Forma normal de funcionamiento (eléctrica, grupo, motor o hidráulica).

c) Capacidad de almacenamiento en Qm.:

Almacenamiento en silos o a granel y sus capacidades para:
Trigo ensacado en Qm.
Harina ensacada en Qm.
Salvado ensacado en Qm.
Restos de limpia ensacados en Qm.

d) Emplazamiento:

Distancia a los ff. cc. de vía normal más próximos.
Distancia a los ff. cc. de vía estrecha más próximos.
En su caso, ramales de ff. cc. hasta la fábrica.
Situación en las inmediaciones de algún silo o almacén del S. P. T.

e) Tales extremos y aquellos más que se consideren adecuados para el mejor conocimiento de la fábrica y sus condiciones de explotación se harán constar en las ofertas, en las que ha de expresarse en primer lugar:

Título de la fábrica de harinas.
Población.
Provincia.
Propiedad.
Nombre del representante, caso de que la oferta no venga firmada por el propietario.

Cuarta. Rendimiento.—El oferente se comprometerá a cumplir todas las disposiciones vigentes emanadas de la C. A. T. sobre rendimiento de los trigos a molturar, por lo que se refiere a la harina, salvado y restos de limpia.

Cuando se trate de trigos mermados, se comprometerá a separar y entregar el triguillo de los demás restos de limpia si así conviene a la Región para alimentación del ganado.

Quinta. Precio límite.—Será, como máximo, de 20 pesetas Qm. y se indicarán los descuentos que sobre este precio hagan en pesetas por Qm.

Sexta. Cantidad de trigo a molturar.—Se dará a molturar, si es posible y en jornada de dieciséis horas, todo el trigo de la Zona a una sola fábrica, teniendo en cuenta las necesidades de molturación que se indican en la condición primera.

Séptima. Elección de más de una fábrica.—Una vez seleccionada la fábrica molturadora, si no tuviese capacidad para molturar todo el trigo que se consuma en la Zona correspondiente o que se le adjudique en dieciséis horas de trabajo, se consultará a la fábrica que después de ella ofrezca mejores condiciones en el concurso y así sucesivamente.

En caso de no aceptar ninguna se deberá solicitar el correspondiente permiso de la C. A. T. para que molture la primera de ellas durante los tres turnos de ocho horas, o bien se molturará en las fábricas contratadas en las Zonas vecinas.

Octava. Régimen.—Los oferentes quedarán facultados para molturar en sus fábricas en régimen mixto, pero siempre dando principal prioridad a los servicios de Intendencia.

Novena. Inspecciones y mermas.—Los fabricantes se comprometerán a sufrir todas las inspecciones que crean pertinentes los servicios de Intendencia.

Deberán tener en cuenta que no se admitirán mermas de ninguna clase.

Décima. Garantías.—El fabricante se compromete a efectuar un depósito en concepto de garantía equivalente al 4 por 100 del valor del cupo de trigo que molture en un mes.

Undécima. Envases.—Si los servicios de Intendencia tuviesen necesidades de utilizar saquerío propiedad de los fabricantes, éstos se comprometerán a facilitar los que tengan en las condiciones que se estipulan en la vigente Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de abril de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 101).

El alquiler de saquerío para salvado será de dos pesetas unidad.

Duodécima. Transportes y acarreo.—Deberán tener en cuenta que los transportes y acarreo desde el punto de origen a fábricas se efectuarán por transportes militares con cargo a este Servicio de Transporte, y los gastos de transportes y acarreo de harina, subproductos y saquerío desde la fábrica a almacenes o estación de ff. cc. más próxima serán a cargo del fabricante, y si la sitúan en estación ff. cc. con destino a almacenes, igualmente será a cargo de transportes militares.

Décimotercera. Servicios contra incendios, desinfección y desratización.—Los oferentes indicarán que responden en caso de incendio del artículo almacenado y harán constar si tienen montado servicio o contra incendios en fábricas o almacenes y las demás medidas de seguridad que tienen para la debida conservación e higiene de la mercancía, e igualmente harán constar que en todo momento responden de la misma.

Décimocuarta. Duración del tiempo de contratación.—La contratación se efectuará por la campaña 1955/56, prorrogable a otra más previo acuerdo de las partes contratantes, y con autorización expresa de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército.

Décimoquinta. Incumplimiento.—En caso de incumplimiento por parte de una de las partes contratantes, la otra podrá solicitar con dos meses de anticipación la finalización del contrato.

Décimosexta. En las proposiciones que hagan los fabricantes han de hacerse constar con toda claridad los datos que se fijan en las primeras condiciones y la conformidad a todas ellas, significándose que el no hacer constar lo anterior presupone la eliminación de ellas.

Décimoséptima. Adjudicaciones.—En la elección de la fábrica se tendrá en cuenta no solamente la económica que pueda representar sobre otras fábricas, sino las necesidades del Servicio, tanto como Zona productora como por la Zona consumidora y evitándose, a ser posible, el movimiento de artículos, por la economía que pueda representar en el transporte.

Décimooctava. Variación de los precios oficiales.—Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Sevilla, 31 de marzo de 1955.—El Teniente Coronel Jefe principal, Alberto Romero.—El Jefe de la Sección (ilegible).—Visto bueno, el General Subinspector, Figueroa.

Madrid, 2 de agosto de 1955.—Examinada y conforme, el Intendente Jefe, P. A., el Coronel 2.º Jefe (ilegible).—Conforme el Director general de Servicios, P. A., el Coronel de E. M. Jefe de la Secretaría (ilegible).—Aprobado, el General Subsecretario (ilegible).

Pliego de condiciones legales que regirá para la contratación por concurso de fábricas de harinas para la molturación de los trigos asignados por la C. A. T. durante la campaña 1955/56 dispuesta por la superioridad.

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se ajustarán al modelo que se une a estos pliegos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado el día y hora que se determine en los anuncios para la celebración del concurso ordenado por la superioridad. Los sobres irán dirigidos al Excmo. Sr. General de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar, con la indicación: «Proposición de molturación de cupos de trigo».

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes legales que concurren al acto deberán acompañar cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo de alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y caso de estar exceptuado de la contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo.

No podrán hacer proposiciones por sí ni en representación o apoderación los funcionarios públicos, incluso militares, a menos que se hallen jubilados, retirados, en reserva o supernumerarios sin desempeñar cargo alguno, y las que señale el vigente Reglamento de Contratación en su artículo 14.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con todo lo que en la misma se estipula.

Cuarta. Los licitadores deberán acompañar a su proposición el justificante que

acredite haber hecho el depósito del 2 por 100 del importe de lo que puedan molturar mensualmente, según la capacidad de la fábrica.

Dicho depósito deberá constituirse precisa y necesariamente en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia a disposición de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar.

Quinta. El concurso se verificará en esta plaza, en el local, día y hora que se fijen en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en la legislación vigente, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Una vez abiertas, leídas y comprobadas las proposiciones, la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar adjudicará provisionalmente todo ello con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14, ap. número 1).

Esta adjudicación provisional se elevará a definitiva, si así procede, por la superioridad. En el término de quince días, a partir del conocimiento de la adjudicación definitiva, el adjudicatario formulará contrato o escritura con la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la II Región Militar, conforme determina el Reglamento citado.

Sexta. Los pagos de las molturaciones se efectuarán reglamentariamente con arreglo a los créditos disponibles precisamente al contratista o a su representante legal, previa presentación en este caso del poder notarial que lo acredite.

Séptima.—El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales el contrato o escritura que se formule, siendo de su cuenta el abono del importe que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran acarrear. Igualmente queda obligado a satisfacer el importe del timbre, el de pagos del Estado y así como los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo. Se prorratearán entre los adjudicatarios los gastos de anuncio y demás a que den lugar las adjudicaciones.

Octava. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos que sobre contrato de trabajo, accidente, etc., establece la legislación social y vigente, y se ajustará asimismo a las obligaciones que para los patronos señala la citada legislación, como seguro, subsidios, etcétera, debiendo expresarlo así en su proposición.

Novena. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, subida de precios, etc., así como tampoco interesará al Estado mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos.

Novena bis. Si el contratista se ausentara de la plaza sin previo aviso, las órdenes relativas al servicio que se le comuniquen se considerarán como si las hubiera recibido, pudiendo llegarse a complementario en la forma que más convenga al servicio, a su costa y riesgo.

Décima. Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte de los contratistas serán ejecutivas, y consiguientemente, las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias servirán para iniciar, cuando sea necesario, los procedimientos administrativos de apremio a que hubiere lugar.

Undécima. En dichos casos se requerirá al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza presen-

tada o los pagos que tuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el Interventor un certificado del débito, que será cursado al Delegado o Subdelegado de Hacienda de la provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto del capítulo quinto aprobado, Ley 20 de diciembre de 1952, que se recoge en la cláusula siguiente.

Duodécima. En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, renta y crédito de la Hacienda pública.

Décimotercera. El Ramo del Ejército podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del contratista.

b) Por la supresión del servicio o desaparición de la necesidad pública a que tendía el objeto del contrato.

c) Por dejar de consignarse en presupuesto los créditos necesarios para atender a las obligaciones derivadas de los contratos que duren más de una anualidad.

d) Por el establecimiento de un monopolio de distribución de artículos, efecto, suministro o servicio objeto del contrato.

e) Por la intervención oficialmente decretada sobre el precio o distribución del artículo, efecto, suministro o servicio a que se refiere el contrato.

f) Por la muerte o quiebra del contratista, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarla a cabo bajo las condiciones estipuladas. El Ramo del Ejército tendrá la facultad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en el último caso tengan derecho los herederos o sindicatos a indemnización, sino únicamente a la percepción de las cantidades que les corres-

ponderán al contratista por los servicios ejecutados.

Décimocuarta. Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ramo del Ejército, ya citadas, se resolverán por las reglas del Derecho común.

Décimoquinta. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, resolución y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Décimosexta. Las adjudicaciones del presente concurso, cuya cuantía exceda de doscientas cincuenta mil pesetas, se formalizarán mediante escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, con la obligación por parte del contratista de entregar al Presidente del Tribunal del concurso, para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate; y las que no lleguen a dicha cantidad se formalizarán en documento público autorizado por el Interventor Militar que se designe, de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de 15 de mayo de 1902.

Décimoséptima. Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente haber satisfecho los gastos que les corresponda.

Sevilla, 9 de abril de 1955.—El Comandante Interventor, Francisco Santolalla. Rubricado y sellado.

Madrid, 6 de mayo de 1955.

Conforme: el Interventor general del Ejército (ilegible).—Rubricado.

Madrid, 2 de agosto de 1955.

Aprobado: el General Subsecretario (ilegible).—Rubricado.

3.407-O.

REGIMIETO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 12

Para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, se hace público por el presente que el día 12 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en el local del Cuartelamiento de este Regimiento, en la plaza de Seo de Urgel (Lérida), una subasta pública que dará comienzo a las diez horas, de ropa vieja troceada e inútil, con el siguiente peso aproximado de:

Tela caqui, 3.500 kilogramos.

Camisas, 2.000 kilogramos.

Alpargatas, 1.000 kilogramos.

Botas, 1.500 kilogramos.

Blanco, 1.500 kilogramos.

Siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los correspondientes anuncios.

Seo de Urgel (Lérida), 27 de agosto de 1955.—El Teniente Coronel Mayor, Manuel Rabasa Domenech.

3.398-O.

2.ª 3-9-55

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

Feria Internacional del Campo

Se convoca concurso público, en segunda convocatoria, para las obras de construcción de diez carteles anunciadores para la Feria Internacional del Campo

Los contratistas de obras que lo deseen podrán presentar sus propuestas en las oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo, Huerta, 26, Madrid, antes de las doce horas del día 5

de septiembre de 1955. El concurso se resolverá al siguiente día, 6 de septiembre, a las doce horas, y en las mismas oficinas del Comisariado.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso asciende a la cifra de dos mil pesetas (2.000 ptas.).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los licitadores en las repetidas oficinas del Comisariado de la Feria Internacional del Campo.

Madrid, 16 de agosto de 1955.—El Comisario general, Diego Aparicio.

3.416-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Administración de Rentas Públicas

Relación de contribuyentes en descubierto por el impuesto de radioaudición y ejercicio de 1951 y 1952, cuyos domicilios son desconocidos, por lo que, y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, debiendo hacer efectivo, el ingreso dentro de los diez días siguientes a la publicación, procediéndose, en caso contrario, por la vía de apremio pudiendo entablar recurso de reposición caso de error de hecho, ante la oficina liquidadora de esta Delegación, o el de alzada, dentro de los quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según dispone el artículo 33 del Reglamento del Impuesto, de 26 de julio de 1946, sin que, en ningún caso, pueda interrumpirse el plazo de ingreso.

Año 1951

Doña María Rodríguez Iriarte, expediente 48.592.

Don Juan Irigoven, expediente 49.701.

Don Francisco Palazi, expediente 49.703.

Doña Juana Lalanda Serrano, expediente 49.763.

Doña Josefina Marzo, viuda de Cuenca, expediente 49.765.

Don Florian Macarrón Hernández, expediente 49.782.

Doña Carmen Barbero Magro, expediente 49.911.

Don Emeterio Alvarez Arias, expediente 49.991.

Don Ceferino Elola Ruiz, expediente 50.218.

Doña Amparo Landazabal, expediente 50.270.

Don Angel Alejano Peña, expediente 51.030.

Doña Gloria Carreras León, expediente 51.046.

Don José María Zabala Castilla, expediente 51.048.

Don Rafael Guerra Güell, expediente 51.084.

Doña Lucía Losada Alonso, expediente 51.093.

Doña Augusta Salmán Zúñiga, expediente 51.115.

Don Casimiro Fernández, expediente 51.176.

Doña Elena Ferry, expediente 51.188.

Doña Luisa Hernández Crain, expediente 51.779.

Doña Laura Diaz Morales, expediente 51.936.

Don Manuel Ramos Ponce, expediente 51.991.

Don Vicente Díaz Zurbano, expediente 51.999.

Don Luis Padial Delgado, expediente 52.058.

Doña Consuelo Solis, expediente 52.077.

Don Arturo González, expediente 52.078.

Don Mario Ibáñez Azorin, expediente 52.118.

Don Julio Alvarez Valdés, expediente 52.119.

Don Alfredo Gensoronski Liede, expediente 52.136.

Todos ellos en descubierto por la cantidad de 20 pesetas de cuota y 40 de sanción.

Don Luis Lunar Blanco, expediente 40.211. Cuota, 40 pesetas; sanción, 40 pesetas.

Don Francisco Marin, expediente 40.690. Cuota, 40 pesetas; sanción, 40 pesetas.

Doña Mercedes Mora Mora, expediente 48.113. Cuota, 50 pesetas; sanción, 100 pesetas.

Don Antonio Rivera Pacheco, expediente 48.419. Cuota, 350 pesetas; sanción, 700 pesetas.

Doña Juliana Tapia Cubo, expediente 49.157. Cuota, 50 pesetas; sanción, 100 pesetas.

Don Ludovino Herrero Vázquez, expediente 50.193. Cuota, 250 pesetas; sanción, 500 pesetas.

Don José Antonio Olano Albende, expediente 52.070. Cuota, 27.50 pesetas; sanción, 55 pesetas.

Don Pedro Rico Castillo, expediente 52.212. Cuota, 50 pesetas; sanción, 100 pesetas.

Año 1952

Doña Pilar Billard de L'Orriere, expediente 193.

Doña Josefina Nevot y López, expediente 222.

Doña Dolores López Fernández, expediente 261.

Don Justo Colomer Berges, expediente 319.

Doña María Bragado Curieses, expediente 356.

Don Angel Merodio López, expediente 440.

Don Nicasio Gallego Lastras, expediente 618.

Don Manuel García Murillo, expediente 652.
 Don Domingo González Murillo, expediente 653.
 Don Luis Paulham Auri, expediente 674.
 Don Ernesto Dodén, expediente 694.
 Don Henry Carleón, expediente 696.
 Don Inocente Malpartida, expediente 745.
 Don José Martínez de Guzmán, expediente 876.
 Doña Virginia Bergua Cecina, expediente 882.
 Don Manuel Lastra Quesada, expediente 969.
 Don Manuel Fernández Durán, expediente 1.022.
 Don Donato Fernández Alvarez, expediente 1.038.
 Don Antonio Mata Lloret, expediente 1.066.
 Don Ramón Varanda Dominguez, expediente 1.085.
 Don Carlos de las Heras León, expediente 1.169.
 Don Paulino Izquierdo, expediente 1.203.
 Don Francisco Llo, expediente 1.205.
 Don Juan Yepes Ortega, expediente 1.246.
 Don Antonio Jimeno, expediente 1.283.
 Doña Esperanza Muñoz, expediente 1.287.
 Don Jacobo Luis Ortega, expediente 1.288.
 Don Mauricio López Brea, expediente 1.289.
 Don Pedro López Ramírez, expediente 1.299.
 Don Antonio Cobo Hidalgo, expediente 1.310.
 Doña Matilde Urbano, expediente 1.315.
 Don Pedro Moraleda Martínez, expediente 1.517.
 Don José María Jiménez, expediente 1.651.
 Don Justo Pastor, expediente 1.863.
 Doña Remedios Barnuevo, expediente 1.887.
 Doña Justa López de Villacañas, expediente 1.898.
 Don Simón Rodríguez, expediente 1.899.
 Doña Carmen Andrés, expediente 1.905.
 Don Julián Heredia, expediente 1.975.
 Doña Angeles López, expediente 2.013.
 Doña Amparo Calabuig, expediente 2.015.
 Doña Manolita Calero, expediente 2.019.
 Doña Conchita Cerezo, expediente 2.022.
 Doña Dolores Flores, expediente 2.023.
 Doña Anita Rodríguez, expediente 2.030.
 Doña Antonia Jiménez, expediente 2.163.
 Don Felipe Gómez, expediente 2.186.
 Don Francisco Alvarez, expediente 2.192.
 Don José María Linares Rivas, expediente 2.353.
 Don Juan Francisco Reglat, expediente 2.367.
 Don Thomas McQuirk, expediente 2.283.
 Doña Fausta Pérez, expediente 2.566.
 Doña Alicia Moctezuma Gómez, expediente 2.607.
 Don Rafael Ramirez, expediente 2.709.
 Don José Cano, expediente 2.788.
 Don Rogelio Carrizosa, expediente 2.902.
 Doña María Revilla Barcenilla, expediente 2.868.
 Don Pedro Tremoya Durán, expediente 2.943.
 Don Casiano Pallero López, expediente 3.025.
 Don Juan Aragón Muñoz, expediente 2.029.
 Don Teodosio Pastor Tudela, expediente 3.253.
 Don Jerónimo García Ceballos, expediente 3.342.
 Don Francisco Javier de Leonardo, expediente 3.346.
 Doña Raquel Diego de Ruiz, expediente 3.403.

Don Jesús Aranzadi Cuervas, expediente 3.404.
 Doña Emilia Rivero, expediente 3.509.
 Doña Concepción Martínez, expediente 3.546.
 Don José Antonio Andrades, expediente 3.576.
 Don Dionisio Gómez, expediente 3.596.
 Don Inocencio Font, expediente 3.651.
 Don Luis García, expediente 3.676.
 Don José San Lorenzo, expediente 3.677.
 Don Gregorio Rubio, expediente 3.678.
 Don Pedro Fernández, expediente 3.689.
 Don Jesús Laguna, expediente 3.709.
 Don Conrado Romero, expediente 3.732.
 Don Alvaro Tomás, expediente 3.747.
 Don Rafael Triguero, expediente 3.775.
 Doña Elva Prins, expediente 3.877.
 Don Enrique Maroto, expediente 3.928.
 Don Segundo Prieto, expediente 3.956.
 Don José Luis Rodríguez, expediente 4.128.
 Don Eduardo A. Wood, expediente 4.156.
 Don Javier Pérez Cepeda, expediente 4.186.
 Doña Dionisia Murillo, expediente 4.228.
 Don José Lacon Macia, expediente 4.380.
 Don José Marín Marín, expediente 4.432.
 Don Luis Trueba, expediente 4.464.
 Don Juan Angel Herrero, expediente 4.468.
 Don Gregorio López, expediente 4.613.
 Don Francisco Martín, expediente 4.637.
 Don Gregorio López, expediente 4.653.
 Don Eladio Ventureira, expediente 4.666.
 Don Manuel Martínez, expediente 4.699.
 Don Basilio Romero, expediente 4.701.
 Don Francisco Martínez, expediente 4.745.
 Doña Isabel Ramirez Acedo, expediente 4.818.
 Don Antonio Fernández Linares, expediente 4.821.
 Don A. Ruiz Fernández, expediente 8.325.
 Don Gregorio Gair, expediente 4.846.
 Don Juan Sánchez, expediente 5.071.
 Don Manuel Muñoz, expediente 5.138.
 Don Justo Rebollo, expediente 5.158.
 Doña Angela González Medrano, expediente 5.181.
 Don Francisco Jiménez Salga, expediente 5.231.
 Don Constanzo Díaz Rodríguez, expediente 5.307.
 Doña Herminia Morales Delgado, expediente 5.309.
 Don Ernesto Codorniu Molina, expediente 5.310.
 Doña Dolores Plata, expediente 5.311.
 Doña Agustina Encinas Criado, expediente 5.314.
 Don Francisco Ballester, expediente 5.368.
 Doña Josefina Mora, expediente 5.410.
 Don Domingo Torres Blanco, expediente 5.447.
 Don Primitivo Hernández Rodero, expediente 5.532.
 Don Fernando Martínez, expediente 5.640.
 Don Fidei Guerrero, expediente 5.731.
 Don Antón Sainz Artiach, expediente 5.912.
 Doña Remedios Sevillano, expediente 5.920.
 Doña Concepción Ballesteros Muñoz, expediente 5.941.
 Don José González, expediente 5.942.
 Don Francisco Javier Vallauré Fernández, expediente 5.959.
 Don Lorenzo Soria Ramos, expediente 6.025.
 Don Gregorio Sanz Laguillo, expediente 6.052.
 Doña Carmen González Rodríguez, expediente 6.054.
 Doña Natividad de Fuentes Ortiz, expediente 6.112.
 Doña María Teresa López, expediente 6.213.

Don Guillermo Urtasun Enobedo, expediente 6.227.
 Don Fernando Torres Martín, expediente 6.244.
 Don Mario Sánchez Solana, expediente 6.254.
 Don José Marroquín, expediente 6.276.
 Don Eduardo Represa, expediente 6.294.
 Don Fernando Barrero, expediente 6.295.
 Don José María Árbizco, expediente 6.349.
 Don Julio González Redondo, expediente 6.382.
 Don Eugenio Martín, expediente 6.468.
 Don Simón Barrera Fuente, expediente 6.501.
 Don Felipa Avilés Gutiérrez, expediente 6.514.
 Don Luis Rueda Bartolomé, expediente 6.571.
 Don Joaquín Pérez Seoane Aragón, expediente 6.585.
 Doña María Otero López, expediente 6.645.
 Don Justo González Olaverri, expediente 6.656.
 Don Prudencio Bouzo Pajardi, expediente 6.659.
 Don Francisco Sanz Cantos, expediente 6.661.
 Don Antonio Morillo Jaén, expediente 6.662.
 Doña Teresa Rueda Alvarez, expediente 6.689.
 Don Alberto Galant Daniel, expediente 6.696.
 Don Juan Llorente de Blas, expediente 6.730.
 Don Gerardo Ruiz Ruiz, expediente 6.789.
 Don Ricardo Cepeda Sanz, expediente 6.796.
 Don Pablo Martín Manrique, expediente 6.802.
 Doña Ana Alonso Monedero, expediente 6.839.
 Don Enrique Horno, expediente 6.947.
 Don José Molero Meca, expediente 7.039.
 Don Luis Cler Faurón, expediente 7.211.
 Don Ciriaco Acosta Márquez, expediente 7.312.
 Don Tomás Méndez García, expediente 7.384.
 Don Alfonso Pimentel, expediente 7.466.
 Don Lorenzo Mata Gueta, expediente 7.504.
 Doña María García del Castillo, expediente 7.506.
 Don Angel Lafarga Sánchez, expediente 7.504.
 Don Federico Planos, expediente 7.732.
 Don Manuel Boja Jonás, expediente 7.976.
 Don Felipe Donato, expediente 7.984.
 Don Pedro Serna, expediente 8.051.
 Don José Giménez, expediente 8.163.
 Don Antonio Quintana Tejeiro, expediente 8.165.
 Don Conrado Muñoz García, expediente 8.251.
 Don José María Trigueros Heras, expediente 8.326.
 Todos ellos en descubierto por la cantidad de 20 pesetas de cuota y 40 de sanción.
 Don Marino Valdivieso Nieto, expediente 8.052.
 Don Macario Espada Beltrán, expediente 8.057.
 Doña Juana Patón, expediente 8.064.
 Don Pascasio San Nicolás, expediente 8.086.
 Don Diego Salido Arboleda, expediente 8.170.
 Don Francisco Ortiz Fernández, expediente 8.210.
 Don Manuel López Ruiz Castellanos, expediente 8.302.
 Todos ellos en descubierto por la cantidad de 30 pesetas de cuota y 6 pesetas de sanción.
 Don Julián González Sepúlveda, expediente 610.
 Don Frak W Piersan, expediente 1.712.
 Don Ricardo Sierra Cortina, expediente 4.794.

Don Angel Rivas de la Riva, expediente 5.398.

Todos ellos en descubierto por la cantidad de 100 pesetas de cuota y 10 pesetas de sanción.

Madrid, 19 de agosto de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible), 3.881-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BARCELONA

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: José Franch Pascual.

Localidad: Barcelona.

Objeto de la petición: Molino de pienso.

Producción: 450.000 Kg.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Junqueras, 2, primero.

Barcelona, 25 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan de Ros y de Ramis.

3.866-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaria General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de junio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de candelabros y linternas con destino a la instalación de alumbrado en la calle de Goya, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 859.800 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaria, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado, en la Caja General de Depositos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 21.495 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararan en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se

procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, concepto primero, partida 23, del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá, en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

3.404-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 115.736, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 18 julio 1919 a favor de don Jacinto Bogaña Baxeras, don Juan Clavé Petit y don José Ventura Viñas, indistintamente, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 17 de agosto de 1955.—El Secretario, José Gaudes Escobedo.

8.680-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el anuncio publicado el día 19 del próximo pasado (núm. 231), referente a la numeración de las Cédulas Hipotecarias 4.50 por 100 con impuestos, serie A, amortizadas en el sorteo de junio, se han cometido los errores materiales siguientes:

DICE	DEBE DECIR
Omitido	233.441 a 50
borroso	344.871 a 80
6.85.971 a 80	685.971 a 80
948.971 a 80	948.071 a 80
borroso	977.251 a 60
borroso	977.931 a 40
978.581 a 90	repetido
1.170.261 a 30	1.170.621 a 30
1.191.931 a 40	1.191.831 a 40
1.328.021 a 20	1.328.021 a 30

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de septiembre de 1955.

CONFECCIONES LAGUNA, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el do-

milio social el día 20 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, si hubiere lugar, al día siguiente y a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Ratificación del nombramiento de Director-Gerente de la Sociedad.

2.º Concesión de facultades al Director-Gerente de la Sociedad.

Madrid, 30 de agosto de 1955.—El Director-Gerente, Vicente Acuertoy.

8.687-P.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización
Av. de José Antonio, 59.—Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de agosto de 1955:

N-CH-X G-S-D U-Z-P H-A-CH
I-I-D LL-N-U H-I-V N-X-D

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro.)

8.696-P.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano Americana
de Capitalización

Domicilio social: Av. José Antonio, 33.

MADRID

TITULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María Muñoz Larravide el día 31 de agosto de 1955:

J R Q — W R A — G W G — N N B
N I M — D C H Q — L P L L — E P R

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)

8.698-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1 de septiembre se satisfará un dividendo a cuenta de 25 pesetas líquidas a las acciones liberadas contra el cupón número 67. Las acciones que tengan desembolsado el tercer dividendo pasivo percibirán 18.75 pesetas líquidas.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, Herrero y Central, de esta plaza.

Oviedo, 24 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

577-P.

INDUSTRIAS CORCHERAS MONTANER, S. A.

PALAMOS

El Consejo de Administración de esta Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de septiembre de 1955, a sus diez horas, en el domicilio social, calle Maguincia, número 50, al objeto de deliberar bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1954-55.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso 1955-56.

Palamos, 30 de agosto de 1955.—Roberto Palet, Presidente.

8.693-P.

CENTRO LEVANTINO DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas		1.800.000,00	Capital		5.000.000,00
Efectivo en caja y Bancos.....		228.982,72	Reservas especiales		826.002,19
Valores mobiliarios		4.380.775,75	Reservas técnicas		2.229.855,88
Mobiliario		798,26	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías cedentes y retrocesionarias		1.725.537,29
Saldo activo de cuentas con las Compañías cedentes y retrocesionarias		3.960.425,16	Otras cuentas acreedoras.....		148.584,46
Otras cuentas deudoras		82.792,74	Excedente		523.794,81
		10.453.774,63			10.453.774,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1954

PERDIDAS		Pesetas	GANANCIAS		Pesetas
Amortización mobiliario		425,50	Producto de los fondos invertidos.....		214.725,35
Saldo deudor Ramo de Automóviles		16.750,62	Beneficio en cambios		9.050,24
Saldo acreedor: Beneficios		523.794,81	Saldo acreedor Ramo de Individual.....		53.982,18
		540.970,93	Idem id. de Cinematografía		3.412,15
			Idem id. de Incendios		94.065,80
			Idem id. de Responsabilidad civil		21.620,67
			Idem id. de Robo		24.925,32
			Idem id. de Transportes		51.308,15
			Idem id. de Vida		67.901,07
					540.970,93

Valencia, 25 de junio de 1955.—El Director-Gerente (ilegible).—El Actuario (ilegible).—El Profesor mercantil (ilegible).

7.247—P.

SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE S. A.

EJERCICIO 1954

Balance al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
I.—INMOVILIZADO:			I.—NO EXIGIBLE:		
Mobiliario		843,96	Capital		100.000,00
Material		8.404,10	Fondo legal para fluctuación de valores		2.246,00
Valores en garantía.....		20.172,25			102.246,00
		29.420,31	II.—EXIGIBLE:		
II.—DISPONIBLE:			Obligaciones a pagar.....		10.430,75
Caja		85.814,58	Reserva técnica siniestros..		1.137,00
Bancos		1.914,81	Retenciones		2.674,58
		87.229,39			14.242,33
III.—EXIGIBLE:			III.—RESULTAS:		
Deudores varios		138,10	Beneficio del ejercicio.....		1.747,65
Recibos al cobro		824,70			
		962,80			
IV.—RESULTAS:					
Pérdidas del ejercicio anterior.....		623,48			
		118.235,98			118.235,98

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos subsidio		11.855,00	Primas subsidio		45.293,20
Gastos iguala		45.805,15	Primas iguala		47.926,00
Gastos entierros		46.802,40	Primas entierro		121.914,20
Gastos generales		114.618,00	Derechos de registro		23.840,35
Comisiones cobro		16.696,05	Rendimiento de valores		757,50
Comisiones agentes		1.903,35			
Amortizaciones		523,65			
Beneficio del ejercicio.....		1.747,65			
		239.731,25			239.731,25

Barcelona, 21 de diciembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Badía.

7.249—P.

«IBERIA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación al 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		1.275.737,42	Capital		10.000.000,00
Inmuebles		5.783.706,50	Reservas		52.045,59
Valores		6.943.559,25	Reservas técnicas		4.995.040,12
Fianzas		82.925,00	Compañías Reaseguradoras		6.582.046,46
Mobiliario e instalación		1.833.474,59	Acreedores diversos		1.066.297,39
Compañías reaseguradoras		4.557.398,85			
Deudores diversos		2.846.319,77	Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas y ganancias:			Beneficio ejercicio 1954	1.507.649,03	
Pérdida 31-12-49, gestión «Popular, Sociedad Anónima»	3.699.010,98		A deducir:		
Detalle amortización:			Parte destinada a cancelar pérdida gestión «Popular, S. A.»	880.957,21	626.691,82
Beneficio ejercicio 1950	158.632,88				
Beneficio ejercicio 1951	278.272,13				
Beneficio ejercicio 1952	864.378,28				
Beneficio ejercicio 1953	1.516.469,48				
Parte beneficio ejercicio 1954	880.957,21				
	3.699.010,98				
		23.323.121,38			23.323.121,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1954

Saldo anterior	880.957,21	Primas	16.212.074,52
Primas cedidas	9.137.324,90	Primas aceptadas	3.245.097,25
Siniestros netos	3.688.264,24	Derecho de registro y pólizas	1.908.146,65
Comisiones	4.650.988,38	Intereses y rentas	387.361,13
Gastos generales	4.577.611,37	Reservas técnicas del ejercicio anterior	3.291.515,23
Amortizaciones	1.557.579,71	Gastos reintegrados por los reaseguradores	5.070.262,97
Reservas técnicas en 31 de diciembre 1954	4.995.040,12		
Saldo acreedor	626.691,82		
	30.114.457,75		30.114.457,75

«Iberia», Compañía Anónima de Seguros Generales.—El Director general (ilegible).
7.478—P.

O L I V E R A S, S. A.

Calle Generalísimo Franco, núm. 306

HOSPITALET (BARCELONA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el próximo día 28 de septiembre de 1955, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Generalísimo Franco, 306, de Hospitalet de Llobregat, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital de la Sociedad hasta el límite que acuerde la Junta general y, en su consecuencia, modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, estableciendo las reglas que deberán regir para la suscripción y desembolso de las nuevas acciones que se emitan.

2.º Fijación del sueldo del Administrador y fecha a partir de la cual el nuevo sueldo se devenga, y consecuente modificación del artículo 27 de los Estatutos sociales.

3.º Ampliar las facultades del Administrador para que pueda abrir y establecer oficinas y Delegaciones donde crea conveniente y, en su consecuencia, modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales.

4.º Declaración de nulidad del acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de esta Sociedad en fecha 19 de diciembre de 1953, nombrando censor de cuentas oficioso.

5.º De acuerdo con la petición de investigación extraordinaria de los censores de cuentas, formulada por el accionista señor Arús, poseedor de más de una tercera parte de las acciones de esta Sociedad, se incluye su solicitud en este orden del día, en los propios términos que dicho señor la formula:

«Conocer el resultado de dicho infor-

me y resolver lo que proceda sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad contra el Administrador único, señor Camprubi Prats, no sólo por los ilegales obstáculos puestos al legítimo ejercicio del derecho de información del accionista requirente, sino por las anomalías e irregularidades que puedan resultar del mencionado informe e investigación extraordinaria que se pide.»

Si por cualquier causa, después de transcurrida media hora más de la fijada para la celebración de la Junta, ésta no pudiese quedar válidamente constituida y, por lo tanto, no pudiese celebrarse en primera convocatoria, la expresada Junta general extraordinaria se celebraría en segunda convocatoria el día 29 del propio mes y año, a las diecisiete horas, en el expresado domicilio y bajo el mismo orden del día.

En ambos casos, para asistir a la Junta, los tenedores de acciones tendrán que depositarlas cinco días antes al señalado para la celebración de la misma en la Caja social. Del expresado depósito les será extendido el oportuno recibo, firmado por el Administrador de la Sociedad.

Hospitalet de Llobregat, 30 de agosto de 1955.—El Administrador, Juan Camprubi Prats.
3.892—P.

HIDROELECTRICA DE LA CERVIGONA

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración, debidamente autorizado por la Junta general, ha acordado aumentar el capital social en 1.250.000 pesetas mediante la emisión de mil quinientas acciones, serie B, de quinientas pesetas cada acción, que llevarán los números uno al dos mil quinientos. Serán nominativas hasta el desembolso total y al portador a partir de

este momento. La emisión se hará a la par, corriendo todos los gastos de la operación a cargo de la Sociedad. Los actuales accionistas tendrán derecho preferente a suscribirlas, a razón de una nueva acción por cada una de las que posean en la actualidad. La suscripción se llevará a efecto durante el próximo mes de septiembre, mediante la presentación de las acciones o resguardos de las mismas en las oficinas de la Sociedad. Transcurrido el día 30 de septiembre se entenderá que los accionistas que no hubieran suscrito las nuevas acciones renuncian a su derecho, pudiendo el Consejo de Administración disponer libremente de las acciones sobrantes.

El desembolso de las nuevas acciones se efectuará del siguiente modo: el setenta y cinco por ciento, en el acto de la suscripción, y el veinticinco por ciento, en la fecha que determine el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación, entrarán a participar en los beneficios sociales a partir del momento en que se efectúe el desembolso total y recibirán desde primeros de septiembre próximo, y hasta que se efectúe el desembolso total, un interés del seis por ciento del capital desembolsado, siendo los impuestos a cargo del accionista.

Hoyos (Cáceres), 16 de agosto de 1955.
El Presidente del Consejo de Administración.
8.699—P.

GENERAL FORRAJERA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y a tenor de los artículos 14, 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y previo acuerdo del Consejo de Administración de la misma, se convoca a

los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social (avenida de José Antonio Primo de Rivera, núm. 677) el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y caso necesario, el día 27 subsiguiente, a igual hora.

Durante los quince días anteriores a aquella fecha se hallarán en el domicilio social, a disposición de los accionistas que deseen examinarlos, los documentos a que el citado artículo 24 de los Estatutos se refiere.

Barcelona, 29 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Barluenga Biela.
8.685—P

A M E R I C A

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

Mes de agosto de 1955:

W. W. E. B. N. O. I. N. C. E. K. L.
L. Y. R. X. R. D. M. L. L. Q. M. Y. W.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)
8.697—P

TEJERA DE MIRANDA, S. A.

Conforme a las disposiciones vigentes y en su cumplimiento, Tejera de Miranda S. A., domiciliada en Miranda de Ebro, ofrece a suscripción pública y libre 600 acciones ordinarias de su capital social, que son de quinientas pesetas nominales, y se ofrecen al precio de seiscientas pesetas cada una, pagaderas en el acto de la suscripción, la cual estará abierta en el domicilio social (fábrica del barrio de Bardauri) durante el plazo de quince días, a partir del primero de septiembre de 1955. Estas acciones de Tejera de Miranda, S. A., no se cotizan en Bolsa, y participarán en los beneficios sociales que se obtengan a partir del 1 de julio de 1955.—El Consejero Delegado.
8.686—P

INDUSTRIA METALGRAFICA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 22 de agosto actual, en su domicilio social, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de septiembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 20 de septiembre, a la misma hora, en el domicilio social de la Compañía, calle Villarroel, 205, con el siguiente orden del día.

1. Dar cuenta a los señores accionistas del desarrollo de la Compañía durante el ejercicio económico de 1954 y en especial desde el 28 de septiembre de 1954, en que tuvo lugar la renovación del Consejo de Administración, con lectura de la Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al dicho ejercicio 1954, así como del proyecto de balance del mismo.

2. Aprobación, en su caso, de la Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentadas.

3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración desde septiembre de 1954.

Atendido a que las cuestiones a tratar entrañan o pueden entrañar aprobación de cuentas se concede facultad a los señores accionistas para que durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la celebración de la Junta pue-

dan examinar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y comprobantes del ejercicio económico del año 1954.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la expresada Junta deberán previamente depositar sus acciones en la Caja social de la Compañía o en un establecimiento bancario de esta ciudad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de agosto de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Corella Rando.
8.682—P

CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, pral.—Barcelona

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de agosto último:

N. H. K.—N. Y. S.—X. A. K.—Q. P. S.
F. T. I.—N. M. F.—B. O. J.—LL. C. Y.
8.681—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 198 de 1955, se tramita expediente sobre modificación de apellidos solicitada por don Juan Bautista Garmendia Gaztelumendi, en los que por providencia de esta fecha y a instancia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, 70, 71 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, el referido solicitante nació en Cizurquil, donde fué expuesto, el día 18 de junio de 1921, en la Casa Cuna denominada «Fraisoro», habiéndole impuesto por nombre el de Juan Bautista, y como apellidos, González González. Que a los cinco meses fué recogido de dicha Casa Cuna por don Antonio Santiago Garmendia Larrea y doña Ramona Gaztelumendi Sagarazu, llevándolo a vivir bajo su amparo y cuidado al caserío «Iruizun», de Lezo, donde fué empadronado en el Ayuntamiento con los apellidos del matrimonio como si fuera hijo legítimo; que le han dado enseñanza, educación, lo han alimentado y ha estado bajo la patria potestad de dicho matrimonio durante toda su vida; que desde hace veinte años trabaja como obrero en el puerto de Pasajes y figura con los apellidos de Garmendia y Gaztelumendi; que en la localidad y en todas las relaciones de la vida es conocido con estos nombres de Garmendia Gaztelumendi; finalmente, que los padres que lo acogieron desean darle los mismos derechos que a sus propios hijos, sin que por éstos haya oposición alguna.

Y todos aquellos que se crean con algún derecho para oponerse a la pretensión del recurrente se les cita ante la Sala Audiencia de este Juzgado para que en el término perentorio de tres meses puedan presentar su oposición ante este expresado Juzgado.

Dado en San Sebastián a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario, Miguel Alvarez.
8.652-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

GUERRERO CORBAL, Julio; de treinta y un años, soltero, hijo de Amando y de Amanda, natural de Ribera Creciente y vecino de Quintela Creciente (Pontevedra); procesado en sumario 326 de 1953, sobre apropiación indebida;

BERCEDO ZORITA, Ramón; de cuarenta y seis años, casado, industrial, hijo de Dionisio y de Carmen, natural de Melgar (Burgos), que habitó en calle Pavia, número 2, de Madrid; procesado en sumario 176 de 1953, sobre estafa;

ESCUADERO RODRIGUEZ, Luis; de cuarenta y tres años, hijo de José y de Emilia, casado, agente a comisión, natural de Alcañices (Zamora), que habitó en calle Fernández de los Ríos, 77; procesado en sumario 3 de 1953, sobre falsedades;

FERNANDEZ FERNANDEZ, Rosa; de treinta y tres años, casada, hija de José y de Rosa, natural de Somahoz (Santander); procesada en sumario 445 de 1952, sobre abandono de familia;

RIVERA GARCIA, Justa; de veintisiete años, hija de Andrés y de Eusebia, natural de Navalcan (Toledo); procesada en sumario 393 de 1952, sobre robo;

ALARCOS DE LUCAS, Luis; de veinticinco años, hijo de Juan Antonio y de Antonia, natural de Madrid; procesado en sumario 130 de 1952, sobre robo;

PEÑA HERNANDEZ, Juana; de cuarenta y un años, hija de Esteban y de Angela, natural de Gualde (Guadalajara); procesada en sumario 393 de 1953, sobre estafa;

GARCIA RUIZ, María de los Dolores; de treinta y un años, casada, natural de Pozo de Guadalupe, hija de Ramón y de Dolores; procesada en sumario 393 de 1953, sobre estafa;

SUAREZ NIETO, Manuel; de veintinueve años, hijo de Julian y de María, natural de Sevilla procesado en sumario 160 de 1955 sobre estafa;

CEBALLOS PORTILLO, Francisco; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en sumario 170 de 1955, sobre estafa;

CASTILLO ALONSO, Antonio del; de veintiséis años, soltero, natural de Narros de Cuellar (Segovia) procesado en sumario 177 de 1955, sobre apropiación indebida;

BARREIRO ALVAREZ, Antonio; de unos treinta y cuatro años, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario 178 de 1955, sobre estafa;

CALDERON CANO, Setefilla; que utiliza el nombre de María Luz, de veintiséis años, casada, hija de Alberto y de Setefilla, natural de Sevilla; procesada en sumario 191 de 1955, y

TORREBLANCA RODRIGUEZ, Cristóbal; de treinta y un años, hijo de José y de Francisca, natural de Huelva, casado, mecánico electricista; procesado en sumario 194 de 1955, sobre abandono de familia.

Comparecerán todos ellos dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(7.099).